



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2638-2018
BITÁCORA: 20/G1-0176/09/18

Oaxaca, Oaxaca, 31 de Octubre de 2018

C.B.C. SAN ESTEBAN ATATLAHUCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2333-2016 de fecha 08 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, San Esteban Atatlahuca, R-20-133-EST-001/16, macera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 8,086.253 Metros cúbicos	675	890	1564	20839569	20840243
COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, San Esteban Atatlahuca, R-20-133-EST-001/16, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 449.236 Metros cúbicos	30	1565	1594	20840244	20840273

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE OAXACA
CIUDAD DE OAXACA
EXPEDIENTE Y MINUTARIO
R-20-133-EST-001/16
R-20-133-EST-001/16

ERNESTO RUIZ LÓPEZ

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx